

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 18 de agosto de 2020. Al Despacho del señor Juez el Proceso **Ejecutivo Laboral** N°.2019-0801, de NELLY CASTAÑEDA ZAMBRANO en contra de COLPENSIONES, informando que la entidad demandada se notificó por aviso judicial, el día 11 de febrero de 2020, quedando surtida la notificación el 18 de febrero y el término para proponer excepciones corrió entre el 19 de febrero y el 3 de marzo de 2020. Que según folio 142, la entidad presentó escrito de excepciones el día 21 de febrero de 2020, esto es, dentro del término legal. También se informa que entre los días 16 de marzo y 30 de junio de 2020, los términos fueron suspendidos por el Consejo Superior de la Judicatura mediante los Acuerdos PCSJA20-111517 a 11521, 11526 a 11529, 11532, 11546, 11549 Y 11556, y levantados a partir del 1º de julio de 2020, por Acuerdo PCSJA20- 11567 del 5 de junio de 2020. Sírvase proveer.

ORIGINAL FIRMADO
CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el numeral 1º, del artículo 443 del C.G.P., se dispone, correr traslado por el término legal a la parte demandante, de las excepciones propuestas por la entidad demandada.

Por Secretaría, notifíquese a las partes el presente auto por sistema Siglo XXI; y publíquese la presente providencia en los Estados Electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
El Juez,

ORIGINAL FIRMADO
ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por
anotación en el estado No. 94 de
fecha 20/08/2020
CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA